



JUNTA DE ANDALUCÍA: SONRISAS PARA TODOS

¿Va a cubrir a todas las personas desde el primer momento?

La implantación se está realizando de forma progresiva con objeto de adecuar los recursos a la demanda prevista, hasta completar lo dispuesto en el Decreto, incorporándose en función de cómo evolucione el servicio. Así, durante este año 2007 y desde el 1 de enero, tienen derecho a la prestación asistencial dental los niños y niñas que han nacido en los años: 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 que mantendrán este derecho hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 15 años.

¿Qué me cubre en realidad?

El niño o niña tiene derecho a una revisión anual con un contenido sobre instrucciones de normas de higiene bucodental, dietas, etc., con exploración y reconocimiento de la dentición permanente y seguimiento facultativo en los casos en que se aconseje. Siempre según el criterio de cada dentista, se podrá realizar:

El sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes sanas que evitará la aparición de caries.

La obturación en las piezas permanentes (empastes) cuando ya existen caries. El tratamiento más adecuado de las lesiones pulpares. La extracción de piezas dentarias temporales (dientes de leche).

La extracción de alguna pieza dentaria permanente, siempre que bajo criterio de su dentista de cabecera no tenga otro tratamiento más conservador.

La tartrectomía (limpieza), cuando se detecte cálculo y/o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente. Cubrirá también, aunque con ciertos requisitos formales, ciertos tratamientos especiales por traumatismos o malformaciones de los dientes incisivos caninos.

¿Qué asistencia no cubre?

Aquellos tratamientos necesarios por causa de traumatismos cuando haya un responsable que deba hacerse cargo del costo de ese tratamiento, los tratamientos de ortodoncia y los reparadores en la dentición temporal (dientes de leche).

<http://www.clinicadentalaranda.com>

Avda. Aeropuerto, 42 - 14004 CÓRDOBA (España)

Telef. 957 231 236 - info@clinicadentalaranda.com



Dra. Isabel Aranda Valdivia
Odontóloga - Col. 1835

¿Cuándo y dónde tengo que dirigirme para solicitar la asistencia?

Cada año se enviará al domicilio de los niños y niñas que tengan reconocido el derecho a la prestación, una carta en la que se facilita la documentación necesaria para acceder a la misma.

Además, en su Centro de Salud (Servicio de Atención Ciudadana) y en la Delegación Provincial de Salud (Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial), podrán facilitarle información al respecto.

<http://www.clinicadentalaranda.com>

Avda. Aeropuerto, 42 - 14004 CÓRDOBA (España)

Telef. 957 231 236 - info@clinicadentalaranda.com